

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social por la que se nombra el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores-Instructores-Visitadores de Asistencia Pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 17 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 31 siguiente) por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas en el Cuerpo de Inspectores-Instructores-Visitadores de Asistencia Pública, Norma cuarta, «constitución y actuación del Tribunal».

Esta Dirección General ha tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas selectivas, que estará constituido por los siguientes miembros titulares:

Presidente: Ilustrísimo señor don Jesús Gay Ruidíaz, Subdirector general de Asistencia Social.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Ricardo Ibarrola Monasterio, Profesor de Psicología de la Escuela Oficial de Asistentes Sociales.

Ilustrísimo señor don Pedro López Laguna, Inspector general de Servicios y de Personal.

Ilustrísimo señor don Juan López Cano, Jefe de la Sección de Coordinación Asistencial.

Don Adolfo Elices Huecas, Subjefe de la Sección de Coordinación Asistencial, que actuará como Secretario.

Miembros suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don Gregorio Rubio Nombela, Jefe de la Sección de Planificación y Auxilio Social.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Enrique Couceiro Núñez, Profesor de Sociología de la Escuela Oficial de Asistentes Sociales.

Ilustrísimo señor don Ismael Calvo Alonso, Jefe de la Sección de Asistencia General.

Dña Margarita Alonso Gamazo, Subjefe de la Inspección General de Servicios y de Personal.

Don José Ramón Segura Sanz, Subjefe de la Sección de Asistencia Pública.

El Presidente del Tribunal acordará en cada caso las suplencias pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1968.—El Director general, José de Diego López.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición para cubrir la plaza de Ayudante de Sección en el Instituto Nacional del Cáncer, para el Servicio de Anestesiista Reanimador.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido en la Resolución de 10 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre del mismo año), que publicó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir en la Escala de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional una plaza de Ayudante de Sección en el Instituto Nacional del Cáncer, para el Servicio de Anestesiista Reanimador en dicha Institución, esta Dirección General por la presente Resolución hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la referida oposición:

Admitidos

- D. Luis Plaza Frutos
- D. Bienvenido Ferrero Fernández.
- D. José Ramón Préstamo Piñán.

Excluidos

Por no cumplir el requisito exigido en el apartado g) de la norma primera de la convocatoria:

- D. Carlos Barroso Arenal.
- D. Diego Begara Mesa.
- D. José Castellano Torres.
- D.^a María del Carmen de la Cruz Caro.
- D. Rafael Hita Lafuente.
- D. Leandro Martín Calvo.
- D.^a María Jesús López López.
- D. José Felipe Sánchez Soria.
- D. Ramón Sanmartín Aulet.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la presente oposición estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Pedro Carda Aparici, Director interino del Instituto Nacional del Cáncer.

Presidente suplente: Don Antonio Sánchez Domínguez, Jefe de la Sección de los Servicios Sanitarios Locales de esta Dirección General.

Ambos nombrados por Orden ministerial de 29 de octubre de 1968.

Vocales, en representación de los Organismos que se indican:

- Don Rafael Vara López, por la Facultad de Medicina.
- Don Antonio Aguado Matorras, por el Consejo General de los Colegios Oficiales Médicos.
- Don Ricardo Franco Manera, por F. E. T. y de las J. O. N. S.
- Don José Die y Más, por la Dirección General de Sanidad.

Vocales suplentes:

Don Alfonso de la Fuente Chaos, por la Facultad de Medicina.

Don Miguel Ángel Nalda Felipe, por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos.

Don Luis Agosti Romero, por F. E. T. y de las J. O. N. S.

Don Enrique Ager Muguerza, por la Dirección General de Sanidad.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan recusar el Tribunal o cualquiera de sus miembros dentro del plazo y en las condiciones que determina el número 4 del artículo octavo, en relación con el número 1 del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

El comienzo de los ejercicios y el sorteo de las actuaciones comenzarán el día 20 de enero próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala de Juntas del Instituto Nacional de Oncología (Ciudad Universitaria).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para cubrir la plaza de Técnico de Laboratorio, vacante en el Centro Técnico de Farmacobiología.

Vacante en el Centro Técnico de Farmacobiología, dependiente de esta Dirección General, una plaza de Técnico de Laboratorio, clasificada en el anexo I del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, con un coeficiente cuatro y a cubrir por oposición libre.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961 y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar oposición libre para proveer la mencionada vacante con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los españoles que estén en posesión del título de licenciado en Farmacia y sean diplomados en Sanidad; que disfruten de aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos, carezcan de antecedentes penales y no hayan sido separados mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local. Las mujeres deberán acreditar, además tener cumplido el servicio social antes de expirar el plazo de treinta días señalados para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos de la convocatoria, o estar exentas del mismo.

2.ª Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, mediante instancia, debidamente reintegrada, al ilustrísimo señor Director general de Sanidad, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inclusión de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo constar en ellas expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la expiración del plazo señalado y el compromiso de jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino y Principios Fundamentales del Movimiento.

Las instancias, así como los derechos de examen, que se fijan en 250 pesetas, podrán ser presentadas o remitidas por cualquiera de las oficinas o dependencias y en la forma que se fija en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en el Registro General de este Centro directivo (plaza de España, número 17, Madrid-13).

3.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, según dispone el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que en el plazo de diez días subsane la falta; de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite.

La exclusión podrá ser reclamada durante un plazo de quince días, como determina el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a contar desde el siguiente de la publicación de la lista de aspirantes en el referido «Boletín Oficial del Estado», reclamaciones que, en su caso, serán resueltas, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968.

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición estará compuesto por:

Presidente: Subdirector general de Farmacia.

Vocales:

Director del Centro Técnico de Farmacobiología.

Un Jefe de Sección de dicho Centro, nombrado por el Director general de Sanidad, a propuesta del Subdirector general de Farmacia.

Será oportunamente designado, y su nombramiento se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los concursantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios, conforme previene el artículo 7 de la Reglamentación General.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se publicará en los periódicos oficiales señalados en el artículo tercero párrafo primero.

Los ejercicios tendrán lugar en Madrid, fijándose el lugar, día y hora de su comienzo en Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días, y consistirán:

a) Desarrollo por escrito durante el plazo máximo de cinco horas de dos temas comunes para todos los opositores, sacados a la suerte de los que componen el programa que a continuación se inserta.

b) Dos ejercicios prácticos. Uno, consistente en la identificación cualitativa de una o varias sustancias previamente preparadas por el Tribunal juzgador. Otro, consistente en la determinación cuantitativa de los componentes que constituyen una especialidad farmacéutica.

6.ª El ejercicio escrito será leído públicamente por cada uno de los opositores. Los dos ejercicios serán eliminatorios, y cada miembro del Tribunal otorgará de cero a diez puntos en cada uno de ellos haciéndose pública a la terminación de cada sesión la calificación obtenida por los opositores, siendo necesario para poder pasar de uno a otro ejercicio haber obtenido una media aritmética de cinco puntos como mínimo.

7.ª Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8.ª Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2.º el acta de la última sesión, en la que habrán

de figurar por orden de puntuación todos los opositores, que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen en el número de plazas convocadas.

9.ª El aspirante propuesto por el Tribunal juzgador aportará ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

Título de Licenciado en Farmacia o copia notarial del mismo.

Certificado de estar en posesión del diploma de Sanidad.

Declaración jurada de ostentar la nacionalidad española.

Certificado del Registro Civil correspondiente, legalizado y legitimado, caso de que aquél se encuentre fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certificación negativa del Registro de Antecedentes Penales.

Certificado médico oficial de aptitud física.

Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Local.

Las mujeres presentarán, además, certificado de haber realizado el servicio social o estar exentas del mismo.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso el Tribunal juzgador podrá formular propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. El propuesto, si tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

PROGRAMA

Tema 1.º Bases y fundamentos físicos y químicos del análisis.

Tema 2.º Técnicas preparatorias del análisis orgánico e inorgánico.

Tema 3.º Marcha analítica inorgánica de cationes.

Tema 4.º Marcha analítica de aniones.

Tema 5.º Análisis elemental cualitativo de los compuestos orgánicos.—Determinación cuali y cuantitativa del carbono, hidrógeno, fósforo, nitrógeno, azufre y halógenos, en las moléculas orgánicas.

Tema 6.º Concepto actual del microanálisis orgánico.

Tema 7.º Técnicas generales para la separación de compuestos orgánicos.

Tema 8.º Identificación de funciones aminas y amidas.

Tema 9.º Identificación de las funciones nitrilos, isonitrilos, carbilaminas hidrazinas e hidrazidas. Funciones azoicas y diazoicas. Grupos de nitrosilos y nítricos.

Tema 10. Identificación de las funciones fenólicas, alcohólicas y polialcohólicas.

Tema 11. Identificación de los grupos carbonílicos, aldehídos y cetónicos, aldehídos-alcohólicos y cetonas.

Tema 12. Identificación de los hidratos de carbono, monosacáridos, disacáridos, trisacáridos y polisacáridos.

Tema 13. Identificación de ácidos sencillos y compuestos, y de las funciones quinónicas y tiónicas.

Tema 14. Identificación y diferenciación de aminoácidos.

Tema 15. Fundamentos y técnicas de análisis gravimétrico y volumétrico en medio acuoso.

Tema 16. Fundamentos y técnicas de análisis gravimétrico y volumétrico en medio no acuoso.

Tema 17. Análisis potenciométrico, su aplicación al análisis y control de medicamentos.

Tema 18. Análisis complexiométrico. Su aplicación al análisis y control de medicamentos.

Tema 19. Espectrofotometría, aplicada al análisis y control de los medicamentos.

Tema 20. Análisis refractométrico, polarimétrico y viscosimetría aplicada al análisis y control de medicamentos.

Tema 21. Cromatografía en papel columna y capa fina. Su aplicación en el análisis y control de medicamentos.

Tema 22. Cromatografía de gases. Su aplicación al análisis y control de medicamentos.

Tema 23. Fotometría de llama y absorción atómica. Su aplicación en el análisis y control de medicamentos.

Tema 24. Técnicas analíticas de resonancia magnética nuclear. Su aplicación en el análisis y control de medicamentos.

Tema 25. Estudio y control analítico de los medicamentos, derivados de los hidrocarburos usados en farmacia, petróleo, vaselina, parafina e ictiol.

Tema 26. Propiedades y control analítico de los medicamentos, derivados halogenados de los hidrocarburos y ácidos grasos.

Tema 27. Estudio y control analítico de los medicamentos, alcoholes y polialcoholes, éteres.

Tema 28. Estudio y control analítico de medicamentos, aldehídos, cetonas, ésteres y sus derivados.

Tema 29. Estudio y control analítico de medicamentos poliológicos de función simple, mixta y sus derivados.

Tema 30. Estudio y control analítico de medicamentos poliológicos y glúcidos.

Tema 31. Estudio y control analítico de medicamentos halogenados y nitrogenados, de aldehídos, cetonas y fenoles.

Tema 32. Estudio y control analítico de medicamentos derivados de cresoles, timol, aristol, polifenoles y sus derivados.

Tema 33. Estudio y control analítico de los medicamentos derivados de ésteres fenólicos, lactonas del ácido orto-oxicianámico, ceftales, cresotas y guayaacol.

Tema 34. Estudio y control analítico de los medicamentos derivados de fenol, antraceno y fenolftaleína.

Tema 35. Estudio y control analítico de los medicamentos derivados de los nitrogenados, aminas y aminoalcoholes.

Tema 36. Estudio y control analítico de los medicamentos derivados de los aminoácidos, amidas y guanidinas.

Tema 37. Estudio y control analítico de los medicamentos derivados de sulfamidas, imidas, hidrazidas e hidrazinas.

Tema 38. Estudio y control analítico de los medicamentos hidroaromáticos y terpénicos.

Tema 39. Estudio y control analítico de los medicamentos esteroides y ácidos biliares de uso en terapéutica.

Tema 40. Estudio y control analítico de las vitaminas hidrosolubles.

Tema 41. Estudio y control analítico de las vitaminas liposolubles.

Tema 42. Estudio y control analítico de los medicamentos heterocíclicos.

Tema 43. Estudio y control analítico de los antihistamínicos.

Tema 44. Estudio y control analítico de los alcaloides.

Tema 45. Estudio y control analítico de los medicamentos de tipo glucosido y heteróxidos.

Tema 46. Valoración química de antibióticos. Estudio y control analítico y químico de la penicilina, estreptomina, neomicina y viomicina. Sus derivados.

Tema 47. Estudio y control analítico de la eritromicina, acintomicina, cloranfenicol, tetraciclina y oxitetraciclina.

Tema 48. Estudio y control analítico de la aureomicina, bacitracina, tyrothricina, polymyxinas y patulina.

Tema 49. Control analítico de jabones y detergentes.

Tema 50. Control analítico de plásticos.

II. Requisitos

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido veintidós años de edad.
- b) Estar en posesión de los títulos de Perito Industrial, Maestro Industrial o Bachiller Laboral Superior, modalidad Industrial, o haber abonado los derechos para la expedición de los mencionados títulos. A estos efectos se considerarán equivalente al título de Maestro Industrial el certificado de aptitud profesional de Maestro Industrial.
- c) Acreditar el ejercicio de la docencia en Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial durante un período de cinco años, o en Centros Oficiales u oficialmente reconocidos de otro grado de enseñanza durante el mismo período de tiempo, considerándose mérito especial haber realizado con aprovechamiento cursos de perfeccionamiento en la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que le inhabilite para el servicio.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado ni de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) Observar buena conducta.
- h) En el caso de aspirantes femeninos, estar exenta del Servicio Social o haberse cumplido antes de expirar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria a que se refiere el artículo undécimo de la vigente Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

i) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitud

4.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán la solicitud al señor Director general de Enseñanza Media y Profesional dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma tercera y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de enero de 1964).

5.ª La presentación de solicitud podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y Oficinas de Correos, así como en las representaciones Diplomáticas y Consulados (artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 160 pesetas por derechos de examen y formación de expediente (100 pesetas por derechos de examen y 60 por formación de expediente).

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido con anterioridad a la presentación de la solicitud.

6.ª Expirado el plazo de la presentación de instancias por la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (artículo quinto, 2, del Decreto de 27 de junio de 1968). En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 16 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional a que se hace mención anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o reclamaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

IV. Tribunal

7.ª La Dirección General de Enseñanza Media y Profesional designará el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición. Estará integrado por un Presidente, nombrado libremente por el Ministerio de Educación y Ciencia entre los Vocales del Consejo Nacional de Educación, del Instituto de España, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Catedráticos de Universidad o Escuelas Técnicas Superiores. Un Vocal, designado por el Ministerio, a propuesta (en terna) del Consejo Nacional de Educación. Tres Vocales, designados también por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, dos de los cuales deberán ser Profesores numerarios de Tecnología de la especialidad que se va a juzgar.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se convocan a concurso-oposición, turno libre, plazas de Maestros de Taller numerarios del «Metal», «Electricidad» y «Electrónica», vacantes en Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial.

Vacantes seis plazas en el Cuerpo de Maestros de Taller Numerarios de Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial (A35EC), a proveer en las Escuelas de Maestría Industrial de Baracaldo (Vizcaya); una de Maestro de Taller de «Metal» (Sección Mecánica) y dos de la misma especialidad, en la de Maestría de Eibar (Guipúzcoa), así como también una de Maestro de Taller de «Electricidad» para cada una de ambas Escuelas y otra de Maestro de Taller de «Electrónica» en la de Eibar.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones delegadas por Orden de 5 de febrero del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 14), ha dispuesto convocar a concurso-oposición, en turno libre, la provisión de las indicadas plazas, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.ª El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria y en la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y el Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.ª La oposición comprenderá un ejercicio práctico y otro escrito, que se desarrollará en la forma que se especifica en el número 11 de la presente convocatoria.